BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano
BOP de Guadalajara, nº. 179, fecha: lunes, 23 de Septiembre de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL (MAQUINARIA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

2420

Por medio del presente se publica la Convocatoria y Bases Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna de 1 plaza de Oficial (maquinaria), vacante en la plantilla de personal funcionario.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

.....

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

POR PROMOCIÓN INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL (MAQUINARIA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convoca concurso oposición, mediante promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL (MAQUINARIA), vacante en la Plantilla de personal funcionario. La plaza objeto de la convocatoria está integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clasificación: Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

Además de la normativa prevista en estas bases específicas, serán de aplicación a la presente convocatoria las bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de 19 de julio de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la participación y admisión en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

- Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo E/Agrupación Profesional.
- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 euros), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal (derechos de examen). Dicho importe deberá hacerse efectivo en la cuenta número ES36 2100 8665 9002 0001 7813 (LA CAIXA), con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora. El interesado deberá presentar junto a la instancia el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

El abono de los derechos de examen también se puede realizar a través del Portal Web de Diputación, http://www.dguadalajara.es/web/guest/pagos.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo -cuyo modelo se encuentra en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación (www.dguadalajara.es) y en la sede electrónica-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la bases generales y específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

3. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

  En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

- Título de Doctor: 15 puntos.
- Master Oficial de Postgrado: 12 puntos.
- Título de Licenciado / Grado: 10 puntos.
- Título de Diplomado: 7 puntos.
- Título de FP III: 5 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 4 puntos.
- Título de Graduado en ESO o equivalente (complementario del aportado como requisito): 2 puntos.

Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excma. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa anexo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa anexo y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento cincuenta puntos (150 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento cincuenta puntos (150 puntos) en la suma de las dos partes y 60 puntos, al menos, en cada una de las partes.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y COMPETENCIAS.

TEMA 2.- EBEP: DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 3.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

TEMA 4.- EJECUCIÓN DE CUNETAS.

TEMA 5.- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN CARRETERAS. MAQUINARIA PARA SU EJECUCIÓN.

TEMA 6.- SEÑALIZACIÓN DE OBRA EN CARRETERA.

TEMA 7.- ELEMENTOS DE MOTOR: CILINDRO, CÁRTER Y CULATA.

TEMA 8.- ELEMENTOS DE MOTOR: PISTÓN, BIELA, CIGÜEÑAL Y VOLANTE.

TEMA 9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEÑALIZACIÓN.

Guadalajara, 16 de septiembre de 2019. El Presidente, José Luis Vega Pérez